



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
✉ e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

RAWSON, 07 ENE 2021

VISTO:

El Código Fiscal, el informe emitido por el Servicio Informático de Precios y Mercados (SIPYM) de PROLANA, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para el cálculo de la exención del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad ganadera, estableciendo que la misma no podrá superar el valor de venta de 14.000 kg. de lana sucia de 20 micrones con un rinde de cincuenta y cinco por ciento (55%), y tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el sistema de Información de Precios y Mercados (en adelante SIPYM) - INTA- del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que asimismo resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPYM del último día del mes de septiembre del año 2020;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

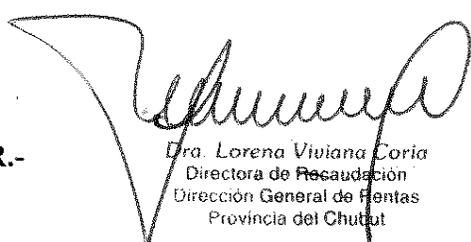
ARTÍCULO 1°: FIJAR para el ejercicio fiscal 2021 como valor de referencia por kilogramo de lana sucia de 20 micrones y rinde del 55% la suma PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 229,55), conforme el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal.

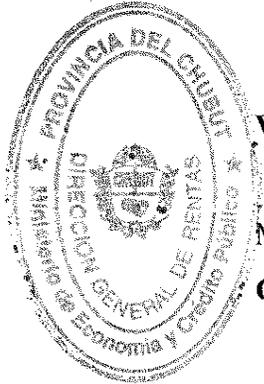
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER para el período fiscal 2021 el importe de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 3.213.700,00) como monto total para el cálculo de la exención prevista en el artículo 149° inc. 13° del Código Fiscal para la actividad ganadera.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nro.

007 / 2021 -DGR.-


Dra. Lorena Viviana Coria
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut
A/C Dirección Gral. de Rentas




Dr. E. Raúl Calatayud
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut